



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021419

La Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200381E se profirió el oficio número 20185000126921 del 02 de noviembre de 2018 el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora RUBIELA PEÑA VELASCO puesto que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería con la anotación: "casa cerrada - dos visitas", razón por la que pese a haberse remitido la comunicación por correo electrónico se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora

RUBIELA PEÑA VELASCO

Carrera 72N No.37 - 80 sur

Correo electrónico: rubbyjann@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Trámite

Radicados: 20182200092632 Expediente 201850030500200381E

SDQS No. 2661512018

Señora Rubiela: De acuerdo a su petición, relacionada con las cabidas y linderos del predio ubicado en la carrera 72 N° 37 - 80 Sur, me permito informarle que la Veeduría Distrital respecto de las funciones y acciones desempeñadas por las Curadurías, no tiene competencia para adelantar revisión o seguimiento alguno, toda vez que la Veeduría Distrital se caracteriza por ser fundamentalmente preventiva e independiente, y tiene como fin primordial la guarda de la moral pública y la vigilancia de los servidores públicos distritales con el fin de establecer si la conducta analizada es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente. En materia de quejas y reclamos, se circunscribe el ámbito de acción de la Veeduría Distrital, única y exclusivamente contra las distintas dependencias distritales, en sus formas central y descentralizada; contra quienes ocupen en ellas cargos o empleos, y contra quienes desempeñen funciones públicas, tal y como lo señalan los artículos 119 y 120 del Decreto Especial 1421 de 1993 . Ahora bien, respecto de sus interrogantes frente al certificado de cabida y linderos expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, me permito informarle que la Veeduría Distrital trasladó su petición mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te escucha, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para que adelanten las acciones y verificaciones del caso y den respuesta a su petición dentro de los términos de ley. Le informo que usted además de poder consultar las respuestas a su petición, con el número del radicado informado en el asunto, igualmente podrá tener información sobre nuestros seguimientos como Organismo de Control Preventivo los cuales se tramitarán dentro del expediente de la referencia para cualquier consulta que requiera sobre su solicitud. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 03 DIC. 2018, y se desfija el 07 DIC. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

DIANA DE LA ROSA VICTORIA BONILLA

Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

Elaboró: Lorena Pinto